

Fallecimiento acc. o pérdidas org.



Para efectos de esta cláusula se entenderá por accidente, aquel acontecimiento proveniente de una causa fortuita, externa, súbita y violenta que produce la muerte o lesiones en la persona del asegurado, siempre y cuando ocurran dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que ocurrió el accidente.

La Compañía pagará un porcentaje de la suma asegurada contratada y estipulada en la carátula de la póliza.

En caso de sufrir varios accidentes o la pérdida de varios miembros, la suma máxima que se pagará será el 100% de la suma asegurada contratada para esta cobertura.



En caso de que el asegurado fallezca como consecuencia directa de un accidente, dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de dicho suceso, Allianz pagará a los Beneficiarios designados el importe de la Suma Asegurada correspondiente a este beneficio, establecida en la carátula de la póliza.

No aplica cobertura de perdidas organicas.





Francisco Hernández Ortiz